



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICION 19-enero-2018

CLAVE: SEM002707  
FOLIO TRAMITE: 99.238  
NOMBRE: VELEZ AGUILAR MA. GUADALUPE  
UBICACION: INDEPENDENCIA  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: MORELOS  
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
GIRO: VARIOS BUSBUENOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mt2  
DIAS AMPARADOS: 16  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018  
FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018  
IMPORTE: \$304.00

**DÍAS DE TRABAJO**

|           |            |         |                                 |
|-----------|------------|---------|---------------------------------|
| LUNES     | NO TRABAJA | VIERNES | NO TRABAJA                      |
| MARTES    | NO TRABAJA | SABADO  | SI DE: 10:00:36 a A: 10:00:36 p |
| MIERCOLES | NO TRABAJA | DOMINGO | SI DE: 10:00:36 a A: 10:00:36 p |
| JUEVES    | NO TRABAJA |         |                                 |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 431 B

*[Signature]*  
L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
VELEZ AGUILAR MA. GUADALUPE  
ACEPTO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberá respetar la sanidad para el manejo de alimentos que ante la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento
- Deberá anexar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de venta de causar infracción (venta o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y posturas
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, continúen un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plantales educativas y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tendidos de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en cualquier predio de todo el municipio, en un predio de 100 mts. de los mercados municipales, públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas
- Que se encuentren prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.